

Río Gallegos, 25 de abril del año 2006

VISTO:

El Expediente N° 24.067/2006-UACO; y

CONSIDERANDO

Que por el referido Expediente se tramita el otorgamiento de carácter de Curso de Postgrado a la propuesta titulada: "*Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica- Hidrógeno*";

Que el docente a cargo del dictado, Dr. José PODESTÁ presenta suficiencia documentada para asegurar la obtención del objetivo de desarrollo del área de competencia propuesto;

Que a fojas 41 y 42 figura el aval de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la unidad de gestión promotora;

Que el Señor Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia da su aval al proyecto en Disposición N° 069/06, Ad-Referendum del Consejo de Unidad (fs 43);

Que la Secretaría General Académica por Nota N° 105/2006-SGA, no tiene objeciones que formular y propone trámite favorable al proyecto;

Que en atención al cronograma previsto para el desarrollo de las actividades académicas, corresponde dictar instrumento legal otorgando carácter de Postgrado al curso: "*Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica-Hidrógeno*";

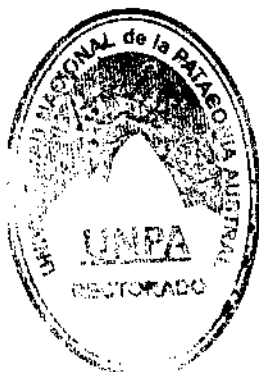
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior debiéndose dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- OTORGAR carácter de Curso de Postgrado al proyecto titulado: "*Energías Renovables-Eólica-Hidrógeno: Electroquímica- Hidrógeno*" a ser dictado por el Dr. José PODESTÁ, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, elevar al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.




Ing. Héctor Anibal BILLÓN
RECTOR